



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2018-00669-00
DEMANDANTE: RAÚL ARMANDO CELIS RAMÍREZ (C.C. N° 91.276.946)
DEMANDADO: MARITZA ARÉVALO GARCÍA (C.C. N° 60.319.890) y ERLY AMANDA ARÉVALO GARCÍA (C.C. N° 63.326.309)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **21 de mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veintiuno de mayo de dos mil veintiuno**.

Cumplido por la parte actora el requerimiento efectuado, seria del caso ordenar el secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria N° 300-98760 de propiedad de la parte demandada **MARITZA ARÉVALO GARCÍA (C.C. N° 60.319.890) y ERLY AMANDA ARÉVALO GARCÍA (C.C. N° 63.326.309)**. No obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 462 del CGP y dada las anotaciones N° 28 y 29 del respectivo folio de matricula inmobiliaria, resulta preciso antes que nada, citar a la acreedora hipotecaria EUGENIA SANTAMARIA ALONSO (C.C. N° 37.724.056), para que haga valer sus créditos sean o no exigibles, bien sea en proceso separado o en este, dentro, **dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal**. Proceda la parte demandante a realizar las diligencias respectivas para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **85**. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO